<u>DECRETONº 15/2018</u>

VISTO: El Proyecto presentado por los Sres. Ediles Claudia Ortiz y Nilson Alcarráz Barrios, referente a declarar el 28 de octubre como "Día del Edil Departamental de Treinta y Tres".-

RESULTANDO: Que en el año 1919, entró en vigencia la Reforma de la Constitución, por la cual se creaban las Asambleas Representativas Departamentales.-

CONSIDERANDO I) Que hace 98 años, que existen estos órganos deliberativos, que se establecieron en distintas fechas en el correr del año 1920, en todas las capitales departamentales.-

CONSIDERANDO II) Que la ley Orgánica Municipal Nº 9.515, donde se establecen normas para el gobierno y administración de los municipios, fue promulgada el 28 de octubre de 1935.-

CONSIDERANDO III) Que en otras Juntas Departamentales, ya está vigente desde hace tiempo un día al año con el fin de destacar la función del Edil.-

CONSIDERANDO IV) Que la Comisión de Legislación entiende de recibo, el planteamiento efectuado

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a sus facultades legales y constitucionales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DEL DIA DE LA FECHA D E C R E T A:

Artículo 1º) Fijase el día 28 de octubre de cada año, como el DIA DEL EDIL (Legislador Departamental) en el departamento de Treinta y Tres.-

Artículo 2º) De trámite.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Nota: El presente Decreto fue aprobado por 24 votos en 24 presentes.-

Sr. DARDO AVILA Edil Dr. HECTOR BARRIOS SANCHEZ

Secretario Presidente Ad- Hoc